

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - MEXICO

1. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL VENDEDOR.** Todas las ventas por Kloeckner Metals Corporation y sus subsidiarias (conjuntamente, el “Vendedor”) se encuentran sujetas a los términos y condiciones contenidos en el presente documento y no así en cualesquier otros términos y condiciones. La aceptación por parte del Vendedor de la orden del Comprador se condiciona expresamente a que éste acepte los términos del Vendedor y a su vez el Vendedor objeta cualquier término o condición que los varíe, sea distinto o adicione los términos aquí establecidos, a no ser que dichos términos se hagan constar por escrito y sean firmados por un apoderado legal del Vendedor. Cualquier modificación, renuncia o eliminación de alguno de los términos del Vendedor será nula a no ser que dicha modificación, renuncia o eliminación se encuentre aceptada por escrito y firmada por un apoderado legal del Vendedor.
2. **ACEPTACIÓN DEL COMPRADOR DE LOS TÉRMINOS DEL VENDEDOR.** La aceptación del Comprador de los términos del Vendedor será tácita o implícita en los siguientes casos: (a) cuando el Comprador presente una solicitud de crédito al Vendedor; (b) mediante la suscripción por parte del Comprador de cualquier documento que contenga los presentes términos y condiciones de venta; o (c) a través de la aceptación del Comprador de la entrega de cualquier producto ordenado al Vendedor.
3. **PRECIOS.** Todos los precios deberán de ajustarse de acuerdo a los precios vigentes del Vendedor a la fecha de embarcación. Todos los precios propuestos por el Vendedor al Comprador constituyen información confidencial del Vendedor, por lo que el Comprador deberá de tomar todas las medidas razonables para mantener dichos precios en carácter confidencial. La revelación de los precios del Vendedor a un tercero por cualquier motivo (salvo cuando sea requerido por ley o en relación directa con la compra de algún material en atención a lo dispuesto en este documento) está prohibida.
4. **IMPUESTOS.** A no ser que se indique lo contrario dentro de este documento, los precios del Vendedor no incluyen impuestos que se generen a razón de las operaciones entre el Comprador y el Vendedor; asimismo, dichos impuestos deberán ser liquidados por el Comprador.
5. **PAGO.** El Comprador está de acuerdo en pagar todos los materiales adquiridos del Vendedor dentro de un plazo de “Treinta Días” a partir de la fecha de la factura correspondiente. En caso de que el pago no se haga dentro del plazo citado, el Comprador acuerda expresamente en pagar un interés moratorio equivalente a una tasa del 1.5% mensual (18% anual) o bien, a la tasa de intereses máxima de conformidad con las leyes aplicables, cualquiera que sea menor, calculados sobre el saldo insoluto.
6. **DESPACHO Y RIESGO DE PÉRDIDA.** Todas las ventas se hacen F.O.B. – Punto de Embarque. En todos los casos, la titularidad se transmitirá al momento de la entrega al transportista del material en el punto de carga y sucesivamente todos los riesgos de pérdida o daños serán a cargo del Comprador. Todos los artículos mostrados como “Freight Allowed” (Cargamento Permitido) se refiere a artículos y cantidades particulares. Cualquier desviación después de colocar una orden, incluyendo sin limitar a, cambios en la cantidad o entregas parciales, estarán sujetas a un incremento de precio y/o cargos adicionales por cargamento. Todas las necesidades mecánicas y de personal requeridas para descargar serán proveídas por el Comprador sin ningún costo al Vendedor.
7. **ENTREGA.** Cualquier y toda fecha de entrega proporcionada por el Vendedor previo al envío del cargamento constituye únicamente una aproximación. El Vendedor hará un esfuerzo de buena fe para concretar la entrega de los productos de la forma que se indique por el Vendedor por escrito, sin embargo éste no asume ninguna responsabilidad y el Vendedor no admitirá cargo alguno por concepto de perdidas o daños debido al retraso o imposibilidad en la entrega. El Comprador declara, garantiza y acuerda que cualquier empleado o representante del Comprador que firme o suscriba cualquier documento de entrega proporcionado por el Vendedor se considerará que aquél cuenta con todas y cada una de las facultades necesarias para actuar en nombre y representación del Comprador.
8. **RETRASO.** El Vendedor no será responsable frente al Comprador por la falta de cumplimiento o de entrega o por cualquier retraso en la misma por caso fortuito o de fuerza mayor, por algún acto u omisión del Comprador, o bien por cualquier acción, acontecimiento, circunstancia, omisión o causa fuera del alcance razonable del Vendedor. En caso de que se diere dicho retraso, la fecha para el cumplimiento o entrega será prorrogada por un periodo igual al tiempo perdido por razón de dicho retraso.
9. **VARIACIÓN EN LOS BIENES.** Todos los productos vendidos por el Vendedor estarán sujetos a las variaciones normales de peso, color, tamaño, cantidad, etc. como lo es normal en la práctica comercial.
10. **CARGOS POR ALMACÉN.** En caso de que el Comprador difiera la entrega por más de treinta (30) días, el Comprador está de acuerdo en pagar los gastos de almacén razonables.
11. **ESCASEZ Y/O PRODUCTOS VICIADOS O DAÑADOS.** Cualquier reclamo por supuesta escasez y/o daños o vicios en los productos recibidos por el Comprador del Vendedor deberá ser reportada por el Comprador al Vendedor por escrito dentro de los cinco (5) días de haber recibido dicho(s) producto(s). Después de dicho periodo de cinco (5) días, se considerará que el Comprador ha aceptado de manera irrevocable los productos, a no ser que los haya aceptado previamente. Después de dicha aceptación, el Comprador no tendrá derecho alguno a rechazar los productos por ningún motivo o bien revocar su aceptación de los mismos. El Comprador acepta por medio del presente que dicho periodo de cinco (5) días es una cantidad de tiempo razonable para la inspección y revocación, en su caso, de los productos.
12. **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN.** El Comprador no puede cancelar ninguna orden de productos o bien devolver productos sin el consentimiento expreso y por escrito del Vendedor. Cualquier cancelación autorizada por el Vendedor deberá de estar sujeta a un cargo por cancelación de al menos un quince por ciento (15%). El monto del crédito, en su caso, permitido por el Comprador para bienes devueltos se determinará a discreción del Vendedor. Bienes usados, material procesado o materiales específicamente manufacturados no podrán ser, bajo ninguna circunstancia, devueltos al Vendedor. En caso de que el Comprador cancele cualquier orden sin el consentimiento por escrito del Vendedor, éste tendrá derecho a ser indemnizado por cualquier daño que haya sufrido.
13. **EXCLUSIÓN DE TODAS LAS GARANTÍAS EXPRESAS E IMPLÍCITAS.** TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE VENDAN DE ACUERDO A ESTE DOCUMENTO SE VENDEN “TAL CUAL” ES DECIR, SIN GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS. TODAS LAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS DE CUALQUIER TIPO O CLASE EN RELACIÓN CON DICHAS VENTAS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y CAPACIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, SE EXCLUYEN EN TODOS LOS ASPECTOS Y PROPÓSITOS. EL VENDEDOR NO ES EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS QUE SE VENDEN POR MEDIO DEL PRESENTE Y EL VENDEDOR NO HA HECHO DE FORMA INDEPENDIENTE NINGÚN ANÁLISIS O PRUEBA QUÍMICA, FÍSICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LOS PRODUCTOS. EL VENDEDOR NO HACE NINGUNA DECLARACIÓN Y NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL CONTENIDO, VERACIDAD, FORMA Y PREPARACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN COMERCIAL, CERTIFICADOS DE TERCEROS O REPORTES PROVEÍDOS CONJUNTAMENTE CON LOS PRODUCTOS.
14. **RECONOCIMIENTO DE COMPRADOR.** El Comprador reconoce que debe llevar a cabo sus propias pruebas para verificar características físicas o químicas específicas de los productos adquiridos de conformidad con este instrumento. El Comprador declara que no está basando su compra en alguna declaración, garantía o promesa del Vendedor en relación con cualquier transacción.

**15. ACCIONES LEGALES.** Todas las acciones promovidas por el Comprador en contra del Vendedor derivadas o relacionadas con cualquier operación hecha en términos del presente documento, ya sea que se deriven de algún contrato, responsabilidad civil o cualquier otra teoría legal de reparación, deberán ser iniciadas dentro del periodo legal aplicable, pero en ningún caso éste será más de un (1) año a partir de la fecha de la factura del Vendedor.

**16. REPARACIÓN EXCLUSIVA DEL COMPRADOR/LIMITACIÓN A RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR. LA ÚNICA Y EXCLUSIVA REPARACIÓN AL COMPRADOR Y LA ABSOLUTA LIMITACIÓN A LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR EN RELACIÓN CON CUALQUIER JUICIO, RECLAMO O CAUSA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON O DERIVADA DE LA PRESENTE TRANSACCIÓN, YA SEA EN BASE A CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL DE REMUNERACIÓN, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS ESTAR ESTRICTAMENTE LIMITADA A QUE, DE FORMA OPTATIVA PARA EL VENDEDOR, ELIJA ENTRE: (A) REEMBOLSAR AL COMPRADOR DE SUS DAÑOS DIRECTOS HASTA POR LA CANTIDAD DEL PRECIO DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS EN LA TRANSACCIÓN CORRESPONDIENTE; O (B) REEMPLAZAR CUALQUIER PRODUCTO MOTIVO DE INCONFORMIDAD DEL COMPRADOR, EN SU PUNTO ORIGINAL DE ENTREGA. COMO UNA CONDICIÓN PREVIA A LA OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR DE REEMBOLSAR EL PRECIO DE COMPRA O REEMPLAZAR LOS PRODUCTOS, EL COMPRADOR DEBERÁ ASISTIR AL VENDEDOR EN TODOS LOS ASPECTOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA CAUSA Y LEGITIMIDAD DEL RESPECTIVO RECLAMO. EL COMPRADOR RECONOCE Y ACUERDA QUE LOS REMEDIOS AQUÍ ESTABLECIDOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LA REPARACIÓN QUE PODRÍA OBTENER, AÚN Y CUANDO DICHOS REMEDIOS SEAN INÚTILES EN SU PROPÓSITO PRINCIPAL POR CUALQUIER MOTIVO. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER OTRO DAÑO O PERJUICIO DEL COMPRADOR O ALGÚN TERCERO, FUERA DE LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.**

**17. ETIQUETA DE ADVERTENCIA POR PELIGROSIDAD.** Los productos metálicos bajo condiciones normales no representan un riesgo a la salud. No obstante a ello, se podrían producir humos o partículas peligrosas al soldar, quemar, moler o llevar a cabo operaciones similares con dichos productos.

**18. ACTIVIDADES PELIGROSAS.** A no ser que se establezca lo contrario por escrito por parte de un representante legal del Vendedor, los productos vendidos en términos de este documento no deben ser utilizados en relación a cualquier actividad peligrosa o cualquier otra aplicación crítica en la que ante la falla de un solo componente, pudiera causar un daño sustancial a personas o propiedades. Si así se usara, el Vendedor no tendrá responsabilidad alguna por cualquier daño, contaminación o cualquier otra lesión y el Comprador deberá indemnizar y mantener a salvo al Vendedor en relación a dicha responsabilidad, ya sea que ésta se derive de contrato, garantía, daño (incluyendo negligencia) o cualquier otra teoría legal de recuperación.

**19. USO IMPROPIO E INDEMNIZACIÓN.** El Comprador deberá indemnizar, defender y dejar en paz y a salvo al Vendedor de cualquier reclamo, denuncia, responsabilidad, daño, juicio y costo (incluyendo honorarios de abogados), en caso de daño a alguna persona, propiedad u otro, ocasionado o incurrido por el Comprador, sus empleados o cualquier otra persona, derivado del uso, selección y/o aplicación impropia o cualquier otro uso inapropiado de los productos adquiridos por el Comprador al Vendedor.

**20. VIOLACIÓN A PATENTE.** En caso de que cualquier material sea adecuado a las especificaciones del Comprador, éste deberá de defender, indemnizar y dejar en paz y a salvo al Vendedor y sus representantes, empleados, consejeros, agentes, accionistas, compañías filiales, y sus respectivos causahabientes de y en contra de cualquier reclamo, responsabilidades, multas, sanciones, tarifas, costos y gastos, incluyendo sin limitación, honorarios razonables de abogados y otros costos de litigio, resultando de o en relación a cualquier reclamo de violación de patentes en conexión con el procesamiento de dicho material.

**21. LEYES DE EXPORTACIÓN.** Las obligaciones del Vendedor estarán sujetas a la administración, leyes y regulaciones de control de Regulaciones De La Administracion De Exportaciones los Estados Unidos Mexicanos. El Comprador deberá de cumplir en su totalidad con dichas leyes y regulaciones en la exportación, reventa y otras disposiciones.

**22. APROBACIÓN DE CRÉDITO.** El cumplimiento de cualquier trabajo y todos los envíos deberán de estar sujetos a la aprobación del Departamento de Crédito del Vendedor. El Vendedor, a su sola discreción podrá, en cualquier momento y por cualquier motivo, negarse a cumplir con cualquier trabajo o llevar a cabo algún envío, previo al recibo del pago o de la garantía adecuada del pago.

**23. NO-RENUNCIA DEL VENDEDOR.** Cualquier renuncia de cualquier término, disposición u otra condición del Vendedor, ya sea por su conducta o cualquier otra forma, no será considerada como una renuncia continuada o a futuro de ningún término, disposición o condición o como una renuncia de algún otro término, disposición o condición aquí establecida.

**24. SOLVENCIA.** El Comprador declara y garantiza por medio del presente al Vendedor que es solvente (en base al balance general) y que tiene capacidad sin restricciones para pagar sus deudas dentro del curso ordinario del negocio cuando dichas deudas sean exigibles y pagables. El Comprador reconoce y acuerda que cada orden de compra o solicitud del Comprador al Vendedor será considerada como una reafirmación de las declaraciones de solvencia del Comprador a partir de la fecha de la solicitud del Comprador y dicha declaración confirmará al Vendedor su derecho de reclamar cualquier clase de reparación aplicable conforme a la ley, al Código de Comercio mexicano o cualquier otra legislación aplicable al caso, o bien en cualquier procedimiento sobre concurso mercantil.

**25. COMPENSACIÓN.** El Vendedor está autorizado para aplicar cualquier suma adeudada actualmente o en un futuro al Comprador o a cualquier persona física o moral relacionada con éste, contra las cantidades adeudadas al Vendedor de acuerdo al presente documento.

**26. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes serán responsables por el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento del presente documento si dicho incumplimiento o retraso se debe a circunstancias fuera de su control razonable, ya sean extranjeras o nacionales, incluidos, entre otros: actos de Dios, incendio, explosión, accidente, mal tiempo, actos de cualquier autoridad gubernamental, orden ejecutiva o administrativa, ley u otra restricción legal, guerra, insurrección, huelga, problemas laborales, disputas laborales o paros u otros disturbios industriales, conmoción civil, emergencia nacional o regional; el enemigo público, disturbios, embargo, bloqueo, cuarentena, naufragios, emergencia nacional o regional, un evento de Fuerza Mayor declarado por una planta industrial, escasez de energía adecuada o instalaciones de transporte, retraso en el transporte o cualquier otra causa fuera del control del vendedor, lo que hace el desempeño del vendedor imposible, impracticable o irrazonable siempre que, si algún acto o evento descrito en esta Sección impida o impida al vendedor cumplir con sus obligaciones bajo estos términos, el comprador tendrá el derecho, sin obligación ni responsabilidad para con el proveedor, de comprar material de otro proveedor hasta que el proveedor pueda reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

**27. EYES APLICABLES, LEYES APLICABLES.** A la presente operación le serán aplicables las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las leyes de los Estados Unidos Mexicanos serán las aplicables en caso de cualquier disputa derivada de los presentes Términos y Condiciones de Venta. Las partes expresamente se someten, acuerdan y reconocen que la jurisdicción y competencia será, a elección de cualquiera de las partes, ya sea la de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, o bien, la del lugar de donde los productos del Vendedor hayan sido embarcados o los servicios prestados, expresamente renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que pudieran tener derecho.

**28. HONORARIOS DE ABOGADOS.** En caso de que el Vendedor inicie un procedimiento legal en contra del Comprador con el fin de cobrar cualquier monto adeudado al Vendedor de acuerdo al presente documento, o bien si el Vendedor se defiende favorablemente en un juicio iniciado por el Comprador, ya sea que se derive de un contrato, responsabilidad civil o cualquier otra teoría legal de reparación, el Vendedor tendrá derecho a recuperar los gastos y costas, incluyendo honorarios de abogados, por parte del Comprador.

**29. VISIBILIDAD.** Si cualquier término o condición contenido en el presente, o la aplicación de los mismos a una persona o circunstancia, se declara nula o incoercible, el resto de los términos y condiciones aquí establecidos no se verán afectados por ello, y todos y cada uno de dichos términos, pactos y condiciones serán válidos y podrán hacerse cumplir en la medida que las leyes lo permitan.

**30. CONTRATO INTEGRAL.** Los presentes términos y condiciones constituyen el pacto total entre las partes con relación a los lineamientos que regularán la transacción correspondiente y prevalecerán sobre cualquier otra negociación, discusión o acuerdo preliminar, en caso de que los haya. Salvo por las declaraciones establecidas en el presente instrumento, ninguna de las partes ha confiado o se ha motivado para celebrar la presente operación en ninguna promesa o declaración hecha por la otra o por un tercero.